

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente 5-CR-226-11.86/65.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 5 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-CR-226-11.86/65.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Ciudad Real.—Mejora del firme. Carretera CR-521, camino de Valdepeñas a Daimiel; puntos kilométricos 0,564 al 18,756. Tramo, Daimiel-Valdepeñas.

A don Gregorio Ignacio Vadillo Fernández, en la cantidad de 6.880.000 pesetas que produce en el presupuesto de 7.999.917,99 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,860008816.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, Pedro de Areitio y Rodrigo.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número 5-CC-220-11.66/65, Cáceres.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 5 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-CC-220-11.66/65, Cáceres,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Cáceres.—Mejora del firme. Carretera C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe, puntos kilométricos 12,000 al 23,930. Zorita-Miñajadas.

A don Zacarías Recio Gil, en la cantidad de 4.375.840,84 pesetas que produce en el presupuesto de 5.058.775,53 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,865000001.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, Pedro de Areitio y Rodrigo.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número 5-B-288-11.48/65, Barcelona.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 5 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-B-288-11.48/65, Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Barcelona.—Mejora del firme. Carretera C-153, de Vich a Camprodón, puntos kilométricos 13,000 al 25,000 y 30,200 al 34,500.

A don Gregorio Ignacio Vadillo Fernández de Ortega, en la cantidad de 7.750.000 pesetas que produce en el presupuesto de 8.737.081,16 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,887023922.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, Pedro de Areitio y Rodrigo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Mejora de acequias del río Albaida - Mejora de acequias de Canals (Valencia)» a la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Ots, Cañamars y Plà Vell, de Canals.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Mejora de acequias del río Albaida - Mejora de acequias de Canals (Valencia)» a la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Ots, Cañamars y Plà Vell, de Canals, por haber hecho uso del derecho de tanteo que tiene concedido por Orden ministerial de 9 de junio de 1965, en la cantidad de 6.999.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,9299936077 respecto al presupuesto de contrata de 7.525.858,18 pesetas y en las condiciones que rigen para esta subasta, y con la reducción del plazo de ejecución de

un 20 por 100 que establece el apartado d) del artículo segundo del Decreto de 20 de diciembre de 1946.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Gobasca, S. A.», para la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Huelva.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Gobasca, S. A.», la ocupación de una parcela de 1.974,30 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Huelva, con destino a la instalación de una planta industrial con viviendas para el personal de la Empresa, dedicada a talleres de calderería, mecánico y eléctrico, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de octubre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Rafael Igoa Moreno para la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la barriada de Torrenostra, Torreblanca (Castellón).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Rafael Igoa Moreno para ocupar una parcela de 1.600 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la barriada de Torrenostra, término municipal de Torreblanca (Castellón), para construir una residencia veraniega con destino a uso público, con treinta y dos habitaciones para bañistas y demás servicios, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de octubre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona—Servicio Regional de Construcción—por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 5-B-322, «Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 1,000 al 22,300 de la carretera N 241, de Montblanch a Manresa», en los términos municipales de Igualada, Odena, Castellfollit de Boix y San Salvador de Guardiola (provincia de Barcelona).

Aprobado definitivamente en 7 de junio de 1965 el proyecto citado, y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en el día y hora que se expresa, comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 4 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—8.526-E.